

DR 29 396

Muchas gracias, profesora Yolanda Gómez, y ahora pasamos a hablar con el catedrático de Derecho Constitucional, don Antonio Torres del Moral. Buenas noches. Buenas noches.

¿Cuándo surge el Estado tal como se entiende hoy en día? Está bien hecha la pregunta, la matización, acerca de tal como se entiende hoy en día. Porque hay que deshacer, como primera aproximación, hay que deshacer el equívoco a la que se presta la palabra o el término Estado. Puede ser entendido como cualquier organización política de un grupo de personas, de una sociedad, en cuyo caso Estado ha existido siempre, porque siempre ha habido algún tipo, por embrionario elemental que fuera, de organización política.

Pero en un sentido más estricto, el término Estado y el concepto de Estado surge históricamente entre los siglos, o va apareciendo poco a poco en historia, las cosas no se hacen de golpe. Entre los siglos XIII y finales del XV y principios del XVI, como una forma de organización política distinta de las conocidas hasta entonces. En este sentido, el Estado es un fenómeno histórico que surge en esas fechas y que posiblemente tenga su término, su fin, incluso hace ya algún tiempo que se viene hablando del fin de la soberanía, del fin del Estado, trascendido por organizaciones políticas supernacionales o superestatales.

Por lo tanto, en un sentido estricto, que es como debemos tomar las cosas en derecho político, cabe decir que el Estado surge en la Baja Edad Media por una concatenación de causas, una concurrencia de causas, que lo posibilitan, entre las cuales está fundamentalmente el desarrollo económico, científico y de las comunicaciones que se opera en esta época, que hace que surja una clase social, la burguesía, distinta de las conocidas hasta entonces, compuesto por comerciantes, letrados, etcétera, que pretenden una forma de organización diferente de la existente en la época inmediatamente anterior, que era la del feudalismo. ¿En qué consiste entonces el Estado? ¿Qué diferencias hay de otras organizaciones políticas? Hay diferencias, sí. La polis griega era distinta.

La polis griega era un marco reducido de muy pocos kilómetros cuadrados y muy pocos habitantes, muy pocos ciudadanos. Lo mismo que la tíbueta romana, a pesar de que tanto aquella como esta después se extendieron mucho, pero incluso en los tiempos de la máxima extensión del Imperio Romano, era Imperio Romano, es decir, que realmente la organización política era Roma, y lo que pasa es que extendía su poder a un territorio muy extenso, a prácticamente todo el mundo conocido. Pero la organización del poder estaba en Roma, que era una ciudad, una ciudad en el sentido latino del término, una tíbueta.

Es decir, para diferenciarlo de Urde, como ciudad en la que se habita, era una tíbueta como organización política del poder en aquellos tiempos. Estaba caracterizada, por lo tanto, por una presencia constante del ciudadano en la toma de decisiones, porque se reunían en el agora o se reunían en el foro, etc. Sucesivamente apareció otra forma de organización política, que era la feudal, en la que se intenta combinar lo local con lo universal o lo mundial, de tal manera que

había un pluriverso de poderes políticos, los señores feudales tenían poder de vida y hacienda y acoñación de moneda y leva de ejército, y por lo tanto eran propiamente un poder político sobre su feudo.

Tanto es así como que el rey no era más que un señor feudal más importante, era el *primus inter pares*, pero en cada feudo había una organización diferenciada. Pero junto a eso había toda una cascada, podríamos decir, de pactos feudales, en los que unos señores se declaraban vasallos de otros, así hacía el rey, e incluso algunos reyes respecto del imperio, que ejercía una cierta autoridad sobre todos los reinos, e incluso eso como brazo armado, como brazo secular, e incluso el papa, el pontificado, la cristiandad, como una aspiración de concordia mundial, en la que el pontífice ejercía una cierta potestad espiritual sobre todo el mundo, todo el mundo, por supuesto, de fe cristiana. Entonces, frente a este pluriverso de poderes, que van desde lo local hasta lo mundial, va cobrando cada vez más cuerpo la idea de una forma de organización más extensa que los feudos, y más restringida que el imperio y que la cristiandad, que viene a coincidir con las naciones actualmente conocidas, más o menos.

Y esto estaba potenciado tanto por los reyes, que eran los *primus inter pares*, pero que no podían excederse en su prioridad o jerarquía respecto de los señores feudales, como por la burguesía, que veía como el feudalismo coartaba o limitaba la libertad de comercio, libertad de industria, libertad de trabajo, de comunicación, etc., que postulaba esta nueva clase social. Estaba en la lógica de las cosas, en la lógica de la historia, que la burguesía aspirara a una cierta centralización del poder político en el monarca para colocarse por encima de los señores feudales, y por otra parte, los monarcas, los reyes, los príncipes, también veían como su aliado natural a la burguesía para, de la mano de ésta, poder someter a los señores feudales, a esa nobleza poderosa. Por lo tanto, nada más normal que, andando el tiempo, con todos los altibajos que se quieran, fuera convergiendo una política de los reyes apoyándose en esa nueva clase social, de la mano de la cual se hace una centralización del poder, se va centralizando cada vez más el poder y los señores feudales van perdiendo poder respecto del monarca.

Además, una secularización del poder, con lo cual se intenta partir diferencias respecto de la iglesia y, sobre todo, del pontificado y de la pretensión del pontificado de ejercer una potestad sobre todo a la cristiandad. El poder es un fenómeno laico, es decir, el poder es un fenómeno social, no es un fenómeno religioso, por muchas relaciones que pueda haber. En tercer lugar, ese poder que se va centralizando aspira a que el derecho sea lo más unificado posible.

No se consiguió del todo hasta la Revolución Francesa, hasta la Edad Contemporánea, pero en otros siglos, XV a XVIII, se va extendiendo el derecho del rey como prioritario respecto de los derechos feudales y, por lo tanto, se va asistiendo a una cierta unificación del ordenamiento jurídico, una relativa unificación del ordenamiento jurídico. Acuso Socaire, además, se va creando una administración, la administración real, la administración del rey, frente a las administraciones propias de los feudos anteriores. La administración del rey que lleva la voz de ese poder centralizado a los últimos confines del territorio.

Por lo tanto, eso contribuye también a una cierta unificación de ese territorio, de ese país, de ese derecho, de la aplicación de ese derecho, etc. Y de puertas hacia afuera, todo eso hacia adentro, digamos, de lo que hoy podemos considerar las fronteras nacionales. Y de puertas afuera se establecen las fronteras, desde luego, no solamente una frontera política, sino también económica.

De tal manera que se protege la producción económica de ese territorio, de ese país o de esa nación, frente al libre comercio que existía, enrarecido ciertamente por los derechos feudales, pero, de luego, no sometido a una disciplina jurídica unificada como ahora. Eso hace que esta forma de organización política se diferencie netamente de la que había habido hasta entonces, la poli, las quíbitas, el feudalismo, etc. Y que se cree una máquina poderosa, un poder político centralizado en el rey, una administración poderosa que llega, como digo, a todo el territorio, y que esa máquina tenga su propio dinamismo, como decía Maquiavelo, tiene su propio logos, tiene su propia razón, es decir, la razón de Estado.

Asistimos, por lo tanto, a finales del siglo XV y principios del XVI, cuando escribe Maquiavelo, a una secularización de la política, a una autonomía de la política. La política es una dimensión de la vida humana, autónoma, no sometida a reglas morales, a normas de predicadores, ni a reglas religiosas, ni jurídicas, sino que es la propia naturaleza de esa máquina política la que va demandando al príncipe que adopte unas decisiones u otras según las circunstancias. Por lo tanto, Maquiavelo dice muchas veces, el príncipe se ve necesitado, se ve forzado, no puede reprochársele que traicione a un país amigo, que denuncie a un tratado, que no cumpla la palabra dada, que mate a su hermano, por ejemplo, Rómulo mata a su hermano porque se debe a su empresa política.

El fin, justificar los medios, la política tiene sus propias normas, que no son normas religiosas, que no son normas políticas, esa es la razón de Estado. Y esa máquina política se asienta en unos elementos que son un territorio, al que hemos dicho antes, la población de ese territorio, que viene a ser lo que actualmente se conoce como naciones, por muy difuso que sea el concepto de nación, no entendida como en el siglo XIX todavía, pero poco a poco se van acentuando el sentido de lo nacional y en un poder que es independiente y supremo. Así lo dicen los teóricos españoles de la Escuela de Derecho Natural, Suárez, Menchaca, Victoria, etc.

Es el poder supremo en lo temporal, en su orden y en su esfera, independiente, por lo tanto, del emperador, que no tiene ninguna autoridad en el reino, e independiente del pontífice, que tampoco tiene, porque su autoridad es de otro orden distinto, es de orden sobrenatural a orden espiritual y no en orden temporal. Por eso dicen los reyes en aquellos momentos, reivindicando su soberanía, que esto es lo que significa poder supremo e independiente, dicen los reyes, no habemos superior a nos en el temporal, es decir, no reconocemos un poder superior al nuestro en el orden temporal, en el orden político. En el orden espiritual está el pontífice, pero ese es otro problema.

Por lo tanto, asentado en un territorio, con una nación y con un poder político autónomo,

supremo e independiente del emperador, es como se construye, a través de los otros siglos, una máquina política que ha llegado hasta nuestros días y que es la que denominamos Estado en sentido estricto. Muchísimas gracias, profesor Torres del Moral, por su intervención. Muchas gracias.

Para finalizar los contenidos de Derecho Político 1 interviene a continuación la profesora titular, doña Carmen Fernández Miranda. Buenas noches, profesora Fernández Miranda. Buenas noches.

Esta noche nos va a hablar sobre la diferencia entre influencia, autoridad y poder, vocablos utilizados habitualmente con un sentido diferente al que realmente tienen. ¿No es así, profesora Fernández Miranda? Efectivamente. Son palabras cuyo significado, en principio, conoce todo el mundo y son usadas normalmente por toda persona, pero, como usted bien dice, en un sentido distinto al que tienen desde el punto de vista del derecho político.

Tanto la influencia como la autoridad como el poder son, siguiendo al profesor García Pelayo, a quien vamos a seguir en toda esta intervención, son vías para operar sobre la conducta de los demás. En primer lugar, vamos a hablar de la influencia, que es la posibilidad de orientar la conducta ajena en una dirección determinada, sea usando un ascendente de origen afectivo o social o de otra especie del influyente sobre el influenciado, sea mostrándole los obstáculos, las dificultades, las consecuencias penosas que derivarían por acción u omisión de una acción contraria. La influencia no usa la coacción, sino la presión.

La influencia no sustituye la voluntad ajena, pero la induce o disuade a realizar una conducta. Como escribe el profesor García Pelayo, la influencia no tiene naturaleza pública, sino que se usa en los pasillos, en los despachos a puerta cerrada, en el club, en el hogar. Sin embargo, más importancia tienen para nosotros los conceptos de autoridad y de poder.

Veamos. El poder es la efectiva capacidad de hacerse obedecer. Es la posibilidad directa o indirecta de determinar la conducta de los demás sin consideración a su voluntad.

Podría definirse también de otra manera como la posibilidad de sustituir la voluntad ajena por la propia en la determinación de la conducta de los otros mediante la aplicación potencial o actual de cualquier medio coactivo. Cuando hacemos la declaración de la renta, por ejemplo, esta sustitución de nuestra voluntad queda bien clara. La autoridad, por su parte, inclina a otro a seguir una conducta, pero ofrece la posibilidad de no seguirla, es decir, motiva al otro y exige libertad de elección.

El poder somete, el poder se impone. Sin embargo, la autoridad provoca adhesión voluntaria. El poder se basa en la posibilidad de coacción y la autoridad se basa en la posesión de cualidades valiosas de orden espiritual, intelectual o moral.

La autoridad se basa en el crédito que ofrece una persona o una institución por sus acciones. La autoridad genera confianza. Sin embargo, el poder se basa en la posibilidad de allanar

resistencias.

Supone fiscalización, supone control. Ambos conceptos, la autoridad y el poder, son jerárquicos. El poder supone jerarquía de mando y obediencia y la autoridad supone jerarquía de dirección y seguimiento.

¿Puede el poder caer en manos de alguien que no lo merezca? Efectivamente. El poder puede caer en manos de un inmoral, de un criminal o, como dice el profesor García Pelayo, incluso en manos de un tonto. El poder puede caer en manos de alguien que no es hábil en moverse en un determinado terreno.

¿Puede existir una autoridad falsa? Sí. En el caso de que la cualidad creída en una persona o institución no coincida con la realidad. Esa falsedad puede deberse a motivos objetivos o subjetivos.

Los motivos objetivos dan lugar a la autoridad fraudulenta, es decir, el poseedor. De la autoridad abusa de la confianza que ha generado para mantener su prestigio, bien por irresponsabilidad, bien para lograr un interés propio. Los motivos objetivos pueden ser o bien que nuevos avances científicos demuestren el error de lo creído hasta el momento.

De esta forma, la persona que lo sostenía pierde su autoridad. O bien cuando la confianza despertada por determinada persona en la acción política no se corresponde con los logros reales. En todos estos casos de autoridad falsa, esta autoridad acaba por desaparecer.

¿Qué relación existe entre autoridad y poder? El poder puede gozar de autoridad y en la medida en que la tenga tendrá las adhesiones que ésta proporciona y disminuirá la necesidad del uso de la coacción. Si el titular del poder carece de autoridad, escribe el profesor García Pelayo, le cabe el triste papel de perseguir un caos, con lo que el poder sería una simulación, o de transformarse en pura dominación que logra el orden no por la adhesión, sino por el temor. ¿Y puede, por último, profesor Fernández Miranda, poner algún ejemplo que contribuyera a la mejor comprensión de estos conceptos que acaba de explicar? Sí, es muy típico recurrir al ejemplo del rey Fernando VII, y eso voy a hacer.

El rey Fernando VII, el deseado prisionero de Napoleón, en ese momento tenía una gran autoridad, y sin embargo no tenía poder. Claro que esa autoridad falsa acabó por desaparecer, quedando sólo el poder coactivo. Es decir, Fernando VII comenzó teniendo autoridad, por la confianza depositada en él por los españoles, sin embargo no tenía poder.

Y acabó su reinado teniendo poder y perdiendo la autoridad. Otro ejemplo podría ser en cuanto a una institución, la Cruz Roja, que es una autoridad como institución humanitaria. Y otro ejemplo típico de poder sin autoridad serían ciertos dictadores de países hispanoamericanos, por ejemplo, que si bien monopolizan la fuerza, no generan ninguna adhesión por su prestigio personal, sino por el terror que despiertan en sus súbditos.

Por lo tanto, tienen poder, pero no tienen autoridad. Pues muchísimas gracias, profesora

Fernández Miranda, por aclararnos estos conceptos. Hasta aquí la revista de Derecho, que esta noche os hemos ofrecido especialmente a los alumnos de primer curso.

Volveremos a estar con vosotros de nuevo el mes de enero, viernes 19. Último programa antes de las primeras pruebas presenciales que tendréis que realizar en el mes de febrero. Nosotros nos despedimos hasta el próximo viernes, que estaremos de nuevo en Antena, dentro de la programación radiofónica de la UNED, para ofreceros los temas correspondientes a las asignaturas de quinto curso.

Hasta entonces, nada más, feliz fin de semana, y os dejamos, como siempre, en la compañía de Dick Checa y el Informático. Informativo semanal de la UNED.